ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar
3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable
6. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo
7. Las garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de selección
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial
9. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica nacional o extranjera que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero "colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que, igualmente, la Constitución Política en su artículo 365 preceptúa: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*"

Cualquier inversión en bienes y servicios, debe alinearse con el marco constitucional y legal existente, asegurando la correcta planificación presupuestal, la transparencia en los procesos de contratación, y el cumplimiento de los principios fiscales y administrativos.

En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)" La Constitución Política, la Ley 136 de 1994, en su artículo 5º, establece que "La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos". La responsabilidad por el

cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia.

La Autonomía Municipal se llevará a cabo siempre que las competencias asignadas, permitan la incorporación y participación de la ciudadanía en el proceso que implique la gestión pública. La Administración Municipal, plantea sus principios teniendo en cuenta las políticas de un buen gobierno y el desarrollo social, uno de ellos es el principio de gobernabilidad y el de competitividad los cuales generan un proceso de adecuación de la estructura administrativa que permita un gobierno con criterio empresarial, apoyado en una administración eficiente, comprometida con los intereses de la comunidad, transparente en el manejo de los recursos públicos que inspire renovar la credibilidad en sus instituciones y es por ello que se requiere realizar las acciones necesarias en cumplimiento de sus funciones.

Cualquier inversión en bienes y servicios, debe alinearse con el marco constitucional y legal existente, asegurando la correcta planificación presupuestal, la transparencia en los procesos de contratación, y el cumplimiento de los principios fiscales y administrativos.

El artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y LA DIFUSIÓN DE LOS VALORES CULTURALES DE LA NACIÓN.

La cultura, el arte y las actividades que son conexas y que hacen parte de este concepto, se encuentran constitucionalmente protegidas tal como lo establece el artículo 2, 8 y 70 de la Constitución Política de 1991, estando inclusive a cargo del Estado su reconocimiento y promoción. La cultura, conforme lo definido en el artículo 1 de la Ley 397 de 1997, es conocida como "el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias", encontrándose dentro de este concepto las expresiones artísticas, históricas, simbólicas, estéticas, plásticas, audiovisuales,

fílmicas, documentales, literarias, entre otras, como lo indica el artículo 4 ídem. A su turno, el literal d) del artículo 18 ibidem, determina que el folclor es una forma de expresión cultura tradicional.

El Estado, representado en este caso por las entidades territoriales, tiene la obligación por realizar acciones que permitan la preservación del patrimonio cultural, así la obligación por generar condiciones para el apoyo y el estímulo de "las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional", tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 397 de 1997.

Por su parte la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura", desarrolla los postulados de la Constitución de 1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del Estado en el marco general de lo cultural, brindando los mecanismos para establecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural.

Así mismo la Ley antes mencionada, en su Artículo 1, numeral 3, prescribe que el Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Que el Artículo 18 de la citada norma, contempla que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Las tradiciones culturales son claras manifestaciones de cómo un grupo en particular percibe el mundo y marcan momentos significativos o transiciones de la vida. Nuestras tradiciones también funcionan para fortalecer el sentido de pertenencia a una determinada comunidad.

La Navidad es una de las manifestaciones culturales que juegan un papel de suma importancia en la sociedad y de las épocas más populares e importantes del año en nuestro país, para hombres y mujeres de todas las edades y cualquier estrato socioeconómico.

La Navidad ha llegado a ser mucho más que una fiesta de carácter religioso para convertirse en una de las tradiciones socioculturales más arraigadas en los imaginarios del pueblo colombiano. Son las distintas actividades, ritos y tradiciones las que han aportado al significado más puro de la Navidad y que ha alimentado el evento religioso con elementos del folclor y la vida colombiana, convirtiendo la Navidad en toda una fiesta.

Las tradiciones decembrinas son muy importantes para los colombianos, pues a través de ellas se ve reflejada la cultura del país. Los alumbrados son una de las tradiciones navideñas más importantes para los colombianos, pues inician esta temporada tan especial.

La tradición de alumbrados navideños se viene realizando desde hace muchos años en las ciudades y pueblos del país. Hoy en día, no son solo una expresión de fe, sino también una muestra de buen arte, el cual ha fomentado el turismo y se ha convertido en una celebración de gran escala que atrae a miles de personas.

La época decembrina es la época más esperada por la mayoría de los hogares colombianos, por tradición es el tiempo en que las familias se reúnen, comparten, celebran las novenas realizan viajes y varias personas que residen en otros lugares buscan volver a su municipio para reunirse con los suyos.

En este contexto, el Municipio de Juradó, a través de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal, adelanta acciones orientadas a la planificación y ejecución de proyectos estratégicos que fomenten el desarrollo económico, impulsen el turismo y fortalezcan la identidad cultural del territorio.

El alumbrado navideño no solo embellece los espacios públicos del municipio, sino que también complementa eventos y actividades propias de la temporada decembrina. La afluencia de visitantes estimula ingresos en sectores como el hotelería, la gastronomía, el transporte y el comercio local, generando beneficios significativos tanto para los empresarios como para las familias que dependen de estas actividades.

Adicionalmente, este proyecto fomenta la convivencia y el disfrute de espacios públicos entre residentes y turistas, fortaleciendo el sentido de pertenencia y comunidad. La instalación del alumbrado requiere una planificación técnica minuciosa y la participación de personal especializado en diseño, instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos y decorativos, garantizando la funcionalidad, la eficiencia y la seguridad de las instalaciones durante su operación.

Dentro de estas iniciativas, la implementación del sistema de alumbrado navideño se configura como una intervención prioritaria, en la medida en que contribuye a realzar los valores arquitectónicos e históricos de la localidad,

incrementar la visibilidad del municipio a nivel regional y nacional, y generar un impacto positivo en la dinamización de la actividad turística y comercial. De igual forma, este proyecto se convierte en un mecanismo de integración comunitaria y apropiación del espacio público, potenciando la proyección cultural y aportando al bienestar de sus habitantes.

Esta iniciativa no solo busca embellecer el espacio público durante las festividades decembrinas de 2025, sino también contribuir a la recuperación y preservación de nuestras tradiciones culturales, que son fundamentales para el tejido social y la cohesión comunitaria. Al ofrecer un ambiente festivo y acogedor, se espera atraer a un mayor número de turistas y visitantes, quienes encontrarán en el municipio de Guaduas un destino atractivo durante esta época del año.

Con base en lo anterior, el municipio de Juradó adelanta este proceso de contratación de **ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONNOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA**, como ejercicio legítimo de sus competencias constitucionales y legales, en función de garantizar el bienestar general, la seguridad ciudadana y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes mediante un sistema de alumbrado público eficiente, seguro y con mayor cobertura.

El presente proyecto se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios vigencia 2026 del Municipio de Juradó.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO	PRODUCTO
39 11 15 00	Iluminación de Interiores y Artefactos
39 11 16 00	Iluminación exterior y artefactos
39 11 18 00	Accesorios de iluminación
39 12 17 00	Ferretería eléctrica y suministros
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
83 10 18 00	Servicios eléctricos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de acuerdo con los estudios, diseños, planos y documentos del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas generales de construcción, establecidas por la secretaria de Planeación y Obras Públicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	**Papá Noel decorativo:** Figura navideña elaborada con estructura metálica, recubrimiento en tela perfilado en iluminación LED, DE 0,90 CENTIMETROS DE ALTO diseñada para decoración y ambientación de espacios durante la temporada navideña.	7,00	$ 1.025.780,13	$ 7.180.460,93
1.2	**Renos decorativos**: Figuras navideñas tipo silueta, elaboradas con estructura y marco metálico, perfilado con iluminación LED DE 0,90 centímetros de alto, ideales para la decoración y ambientación de espacios navideños.	7,00	$ 1.025.780,13	$ 7.180.460,93
1.3	**Campaña navideña decorativa:** Elemento ornamental elaborado con estructura metálica y perfilado con iluminación LED, de 0,90 centímetros de alto para la ambientación y decoración de espacios durante la temporada navideña.	7,00	$ 1.025.780,13	$ 7.180.460,93

1.4	**Ángel decorativo:** Figura tipo silueta elaborada en estructura metálica, con perfilado en iluminación LED, destinada a la decoración y ambientación de espacios navideños.	7,00	$ 1.025.780,13	$ 7.180.460,93
1.5	**Manguera luminosa LED:** Rollo de 100 metros de manguera flexible con iluminación LED integrada, diseñada para la decoración, delineación y ambientación luminosa de espacios interiores y exteriores.	10,00	$ 1.109.597,13	$ 11.095.971,32
1.6	**Cascada de luz LED color cálido:** Elemento decorativo luminoso de 6 metros de largo por 1 metro de caída, compuesto por series de bombillos LED dispuestos en caída vertical, ideal para la decoración y ambientación de espacios navideños.	6,00	$ 221.530,13	$ 1.329.180,79
1.7	**AVISO "FELIZ NAVIDAD" VOLUMÉTRICO:** Fabricado en estructura metálica, con letras tridimensionales de una altura de 1, metro cada una, acabado decorativo con tela e iluminación LED, diseñado para decoración navideña en espacios interiores y exteriores.	1,00	$ 13.426.030,13	$ 13.426.030,13
1.8	**PORTARRETRATO DE PAPÁ NOEL:** Fabricado en estructura metálica, recubierto con tela decorativa y perfilado con iluminación LED. Cuenta con una altura de 2,50 metros, diseñado para decoración navideña y espacios destinados a la toma de fotografías.	1,00	$ 10.576.030,13	$ 10.576.030,13
1.9	**Restauración** de porta Retrato infantil	1,00	$ 3.576.030,13	$ 3.576.030,13
1.10	**LUZ MINILED LINEAL COLOR VERDE:** Sistema de iluminación decorativa tipo mini led lineal, de color verde, diseñado para la decoración, perfilado y ambientación de estructuras y espacios. Presentación en rollo de 50 metros.	150,00	$ 305.030,13	$ 45.754.519,84
1.11	**LUZ MINILED LINEAL COLOR BLANCA:** Sistema de iluminación decorativa tipo mini led lineal, de color verde, diseñado para la decoración, perfilado y ambientación de estructuras y espacios. Presentación en rollo de 50 metros.	75,00	$ 305.030,13	$ 22.877.259,92

1.12	**LUZ MINILED LINEAL COLOR AZUL:** Sistema de iluminación decorativa tipo mini led lineal, de color verde, diseñado para la decoración, perfilado y ambientación de estructuras y espacios. Presentación en rollo de 50 metros.	75,00	$ 305.030,13	$ 22.877.259,92
1.13	**LUZ MINILED TIPO LLUVIA MULTICOLOR:** Sistema de iluminación LED decorativa, de 6 metros de larga x 1 metro de caída ideal para adornos navideños y espacios exteriores.	110,00	$ 266.030,13	$ 29.263.314,55
1.14	**LUZ MINILED TIPO LLUVIA MULTICOLOR:** Sistema de iluminación LED decorativa, de 10 metros de larga x 1 metro de caída ideal para adornos navideños y espacios exteriores.	110,00	$ 351.030,13	$ 38.613.314,55
1.15	**GUAYA DE ACERO ENTORCHADO DE 3/32":** 750 metros Fabricada en acero entorchado de alta resistencia, destinada a trabajos de sujeción, instalación y fijación de estructuras.	1000,00	$ 10.500,00	$ 10.500.000,00
1.16	**TENSORES DE MALACATE GALVANIZADOS PARA GUAYA**: Fabricados en material metálico con recubrimiento galvanizado para protección contra la corrosión. Diseñados para el ajuste, tensionamiento y fijación de guayas de acero, facilitando la instalación y aseguramiento de estructuras.	55,00	$ 14.850,00	$ 816.750,00
1.17	**ALAMBRE DULCE PARA SUJECIÓN:** Fabricado en acero de bajo carbono, de fácil manipulación y maleabilidad, utilizado para trabajos de amarre, fijación y sujeción de elementos y estructuras. Presentación por kilogramo, adecuado para labores de instalación y montaje.	120,00	$ 25.000,00	$ 3.000.000,00
1.18	**FOTOCELDAS** Con Base 110/220v 1000w	30,00	$ 66.583,17	$ 1.997.495,00
1.19	**Gancho Grapa** Cuadrado x 100 und.	50,00	$ 75.400,00	$ 3.770.000,00
1.20	**Secuenciadores** de movimiento x 100 metros	20,00	$ 60.000,00	$ 1.200.000,00
1.21	**Restauración** de numero 202	1,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
1.22	**Numero 7** estructura metálica con tela perfilado en luz led	1,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
1.23	CABLE DUPLEX CALIBRE 14 MARCA CENTELSA	12,00	$ 750.000,00	$ 9.000.000,00

1.24	AMARRAS PLASTICAS X 100 unidades 400mm	20,00	$ 80.000,00	$ 1.600.000,00
1.25	AMARRAS PLASTICAS x 100 unidades 100mm	150,00	$ 25.000,00	$ 3.750.000,00
1.26	CINTA AISLANTE	10,00	$ 19.500,00	$ 195.000,00
1.27	CHASOS METALICO 3/8 X 1/5'	100,00	$ 4.600,00	$ 460.000,00
TOTAL				**$270.000.000,00**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 270.000.000,00) M/CTE.**, incluido la totalidad de los costos, derechos, tasas, erogaciones, gastos directos e indirectos, contribuciones e impuestos necesarios en que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Para el análisis estimado del valor de la obra a ejecutar, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Presupuesto elaborado y aprobado para el proyecto
- Base de datos de precios de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal
- Cantidades de obra y precios unitarios calculados por funcionarios.
- Localización de la obra y vías de acceso
- Costo de la mano de obra local y regional
- Rendimientos estimados para cada actividad
- Costo de materiales en la zona

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Los costos relacionados con la preparación de la propuesta serán asumidos por el oferente.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	VALOR
Estampilla Universidad Tecnología del Chocó	1.50%	
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.00%	
Formulario		$ 19.002
Estampilla Pro-Cultura	1.50%	
Retención en la fuente por contratos de Construcción	2.00%	
Contribución espacial de Obra Pública	5.00%	
Impuesto de Industria y Comercio	1.00%	
TOTAL	**15.00%**	**$ 19.002**

5. FORMA DE PAGO: A):

La forma de pago es a precios unitarios fijos. La inclusión de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato se justifica en las condiciones geográficas, de accesibilidad y de logística que caracterizan al municipio de Juradó, departamento del Chocó, el cual no cuenta con conexión terrestre con el resto del país. Esta situación implica que el abastecimiento de determinados materiales, insumos, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos deba realizarse mediante transporte marítimo desde Buenaventura, cuyos desplazamientos presentan una frecuencia irregular y depende especialmente de las temporadas de puja y los cambios asociados al ciclo lunar y las condiciones de marea. En consecuencia, resulta necesario que el contratista disponga de un flujo económico suficiente desde el inicio del contrato para adquirir oportunamente los materiales e insumos requeridos, cubrir los costos de transporte marítimo, cargue, descargue, almacenamiento y movilización, así como adelantar la logística necesaria para garantizar la disponibilidad de los recursos en el sitio de ejecución. Por lo anterior, el anticipo constituye un mecanismo financiero necesario para atender los costos iniciales de operación y abastecimiento, reducir los riesgos de desabastecimiento y retrasos y facilitar el inicio y desarrollo oportuno de las actividades contractuales, considerando las particularidades del territorio y las dificultades propias de su acceso. Su utilización estará destinada exclusivamente a los fines relacionados con la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones, garantías y mecanismos de control establecidos por la entidad.

1) El desembolso del 50% del valor total del contrato a título de anticipo, se hará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y presentada por el contratista la garantía y esta sea aprobada por el municipio y demás requisitos exigidos para el pago. **2)** Se realizarán pagos mediante la presentación de actas parciales, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la entidad, hasta alcanzar el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, teniendo en cuenta la amortización del anticipo entregado. Para el trámite de cada acta parcial. Lo anterior, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) Informe de supervisión ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común v) Legalización de los gastos de administración e imprevistos. El diez por ciento (10 %) restante se pagará una vez el contratista haya terminado la totalidad de las actividades contratadas, incluido el desmonte y retiro de las luces navideñas, y estas sean recibidas a entera satisfacción de la entidad. Para el trámite del pago final, el contratista deberá presentar: i) Informe final de actividades. ii) Acta de recibo final de las actividades. iii) Informe final de supervisión. iv) Soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar. v) Factura, cuando el contratista esté obligado legalmente a expedirla. vi) Soportes y legalización de los gastos de administración e imprevistos, cuando corresponda. vii) Los demás documentos requeridos por la entidad para acreditar la terminación y el recibo a satisfacción del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO CUARTO:** Toda obra adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero viabilizada desde el punto de vista técnico por el Supervisor del contrato y autorizada por el Ordenador

del Gasto y luego de ser autorizada se podrá acometer su ejecución. Las obras que se ejecuten sin autorización no serán canceladas por el Municipio y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR: ANÁLISIS DEL SECTOR:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo al proceso de producción que ocurre al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato pertenece al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, los hoteles, los restaurantes, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

7. ANÁLISIS DEL MERCADO:

En atención a que la alcaldía del municipio de Juradó no cuenta con los elementos, infraestructura y personal para realizar el mantenimiento, adecuación y suministro de luminarias para mejorar las condiciones de alumbrado público del municipio.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

N°	NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
1	SAMC-008 DE 2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TADO	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TADO.	$ 279,857,500.00

2	SA -SI-003 DE 2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EXPANSIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ.	$ 204,867,425.00
3	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONDOTO	SAMC-CH-MC-013-2022	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	$ 279,488,672.00
4	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO	CD-011-2024	RESTAURACIÓN, DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS DECORATIVAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO QUE SE INSTALARÁ EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LLORÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	$ 253,583,780
5	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BAGADÓ	SAMC - 005 DE 2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ ´UNA NAVIDAD DIFERENTE PARA BAGADÓ."	$ 307,260,194
6	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN	MLSJ-CAC-017 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, PARA LLEVAR A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES DE NAVIDAD,	$ 200,000,000

			RECREACIÓN Y ALUMBRADO NAVIDEÑO DE FIN DE AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO EL LITORAL DEL SAN JUAN – CHOCO	
7	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACANDÍ	SAMC-008	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y REPOTENCIACION DE LAS FIGURAS QUE HARÁN PARTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ	$ 210,000,000

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será de **DOS (02) MESES** calendario.

10. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 879 del 21 de octubre de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Juradó, por valor DE **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 270.000.000,00) M/CTE.**

11. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR:**

El CONTRATISTA seleccionado, deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y a favor del MUNICIPIO, los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia hasta la liquidación de este. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor otorgado en anticipó y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a 200SMLMV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

12. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Las obligaciones contraídas en virtud del presente proceso contractual se adelantarán en la Cabecera Municipal del Municipio de Juradó.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones que debe cumplir el PROVEEDOR seleccionado son:

A) OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. **3.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **4.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, ésta es de propiedad del MUNICIPIO y sólo, salvo expreso requerimiento de autoridad competente, podrá ser divulgada. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor del contrato. **6.** Informar a la entidad administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). **7.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO. **8.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato. **9.** Responder por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **10.** Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. **11.** El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones. **12.** Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual y que se requieran para el cumplimiento del mismo.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio. **2.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.**3.** Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la

propuesta del contratista.**4.** Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad.**5.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.**6.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.**7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio por parte del supervisor.**8.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.**9.** Presentar al supervisor del contrato, un informe actualizado sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.**10.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **11.** Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado. **12.** Dotar a los trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **13.** Mantener vigentes las garantías contractuales.**14.** Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos.**15.** Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas. **16.** En todo momento debe ejecutar los trabajos cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades.**17.** Cumplir con las especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades. **18.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

14. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.**2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.**3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR. **4.** Solicitar al PROVEEDOR el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas. **5.** Realizar las solicitudes de suministro al PROVEEDOR a través del número de contacto por Él suministrado y autorizado para el recibo de comunicaciones en el marco del presente contrato, con una antelación no menor a cinco (5) días calendario **6.** Expedir el certificado de aprobación de garantía

15. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante estará a cargo del **Secretario de Planeación y Obras Públicas** o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos

al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para el pago que debe realizar el MUNICIPIO. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.**Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato NOTA 1. El supervisor del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

Anexos:

1. Análisis del sector
2. Cotizaciones
3. CDP

Dado en Juradó, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR:

YACER JAVIER ARIAS MENA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Juradó

Elaboró	Reviso	Aprobó	Folios	Fecha
Evelyn Roció Murillo Bravo Asistente de Planeación	Yacer Javier Arias Mena / Secretario de Planeación y Obras Públicas	Yacer Javier Arias Mena / Secretario de Planeación y Obras Públicas	19	22/10/2026